

2.- Las cuotas liquidadas por la efectividad de estos precios públicos recaerán sobre los titulares de dicha plaza de aparcamiento.

3.- El obligado al pago deberá:

A) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada precio público.

B) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

C) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará subsistente el último domicilio consignado para aquellos, en cualquier documento de naturaleza tributaria, mientras no de conocimiento de otro al Ayuntamiento o este no lo rectifique mediante comprobación pertinente.

### Normas de gestión

#### Artículo 3.-

1. La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Ordenanza, nace en el momento de formalizar la solicitud de reserva de plaza, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante.

2. Si existe una acumulación de tres meses impagados, automáticamente causará baja la reserva practicada. En cualquier caso se avisará al titular, a través de los medios disponibles en cada momento, al segundo recibo impagado, con el fin de valorar las causas y situación puntual del mismo.

3. En caso de devolución de recibos, las costas del procedimiento correrán por cuenta de los titulares.

### Cuantía

#### Artículo 4.-

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza:

Cuota mensual :	30,00 €
Cuota anual:	270,00 €

### Gestión

#### Artículo 5.-

El importe del precio público deberá ser ingresado a la presentación del correspondiente recibo, que se hará en la cuenta bancaria que el obligado designe en el momento de la solicitud.

### Procedimiento de apremio

#### Artículo 6.-

1) Las deudas por precio público podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2) Los recibos devueltos o no atendidos se cederán a la Agencia Regional de Recaudación, para que proceda a

su cobro en los términos establecidos en el convenio suscrito entre la mencionada Agencia y este Ayuntamiento.

3) El procedimiento de apremio se seguirá con sujeción al Reglamento General de Recaudación y Reglas para su aplicación.

El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratala a 26 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 14685 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector ZB-SD-CH7 de Churra. (Gestión-Compensación: 0965GC03).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 7 de noviembre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector ZB-SD-Ch7 de Churra, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Sector.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de diciembre de 2003.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.